



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal-reivindicatorio
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00513-00
Asunto	Requiere correo del poder Accede remitir link

Se incorpora al expediente judicial la solicitud que antecede por la parte demandada, por medio de la cual peticona el envío del enlace virtual del presente proceso para acceder al mismo. Frente al particular, se le pone de presente al memorialista que en el plenario existe constancia de que el link del trámite le fue remitido desde el 7 de octubre de 2021 al correo javier.cadavid12@gmail.com .

Pese a lo expuesto, con el propósito de brindar en grado sumo el acceso a las actuaciones judiciales que el despacho emite a las partes, se vuelve a remitir el mismo, tanto a la demandante como a la demandada. Se deja constancia del envío en el plenario.

Por otra parte, revisado el poder allegado por la profesional en derecho, la abogada LUZ ADRIANA CIFUENTES HIGUITA, observa esta judicatura que la togada dio cumplimiento al requerimiento que realizó el Despacho mediante Auto del 12 enero de 2022, por cuanto estipuló su canal electrónico en el poder conferido por el demandado José Ignacio Vélez. No obstante, se advierte que no aportó prueba siquiera sumaria de que el correo allí señalado se encuentra inscrito en el SIRNA, razón por la cual, en instancia y bajo las mismas consecuencias del auto referido, se le requiere para que en un término de **CINCO (05)** días aporte prueba de ello.

Con el propósito de corroborar la ausencia de inscripción, se anexa el registro fotográfico de la búsqueda realizada por el juzgado en el SIRNA del correo de la abogada aludida:

CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1165	249447	VIGENTE	-	-

1 - 1 de 1 registros

Sírvase a proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **501975e36788e7f974f75ada30ae0a9f26f79532c39a8eada21e270e5c584fce**

Documento generado en 22/03/2022 12:49:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>